



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2007
Español
Original: francés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 60, 61 c) y 66 a) del programa provisional*

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Actividades operacionales para el desarrollo: Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional (resolución 61/229)

Carta de fecha 30 de mayo de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la declaración ministerial que se aprobó durante la Primera Conferencia Africana sobre el Desarrollo Humano, organizada por Marruecos y que tuvo lugar en Rabat los días 6 y 7 de abril de 2007 (véase el anexo).

En la Conferencia participaron 45 países africanos representados a nivel ministerial y los representantes de países donantes, de organizaciones internacionales y regionales y de organizaciones no gubernamentales. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como asociado para el desarrollo, colaboró con la organización de la Conferencia.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) El Mostafa **Sahel**
Embajador, Representante Permanente

* A/62/150.



**Anexo de la carta de fecha 30 de mayo de 2007
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas**

**Declaración de Rabat sobre el Desarrollo Humano
en África**

1. Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores de países africanos, los Ministros encargados de las cuestiones de Desarrollo Humano y los Jefes de delegación de: Angola, Argelia, Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe, reunidos en la Primera Conferencia Africana sobre el Desarrollo Humano, bajo el tema de "Cooperación de proximidad: Retos y Perspectivas";
2. Reunidos en Rabat (Marruecos) los días 6 y 7 de abril de 2007 con el fin de intercambiar experiencias en materia de desarrollo humano, a la luz de los logros alcanzados desde la Declaración del Milenio (Nueva York, 2000) y del examen de las oportunidades para que exista una mejor cooperación Sur-Sur entre los países del continente africano;
3. Celebrando el Mensaje Real dirigido a los participantes de la Conferencia por Su Majestad el Rey Mohammed VI, en pro de la aplicación en África de una verdadera política de desarrollo humano, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur;
4. Recordando las declaraciones, los planes de acción, las decisiones y las recomendaciones pertinentes, que figuran en los diversos instrumentos internacionales aprobados en las grandes conferencias y cumbres internacionales y regionales, especialmente los auspiciados por las Naciones Unidas y los consagrados a la cooperación Sur-Sur;
5. Considerando los compromisos asumidos por la comunidad internacional para responder a las necesidades particulares de África;
6. Convencidos de que el desarrollo humano representa una prioridad de la comunidad internacional para poder responder a las necesidades básicas y las aspiraciones de los pueblos africanos;
7. Recordando que los compromisos asumidos en el contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio constituyen una nueva dinámica encaminada a revertir el deterioro de los indicadores de desarrollo humano, y una oportunidad indispensable para erradicar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los pueblos africanos;
8. Profundamente convencidos de que el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente son elementos interdependientes que se refuerzan entre sí en el proceso del desarrollo humano sostenible;

9. Reconociendo la función primordial que cumplen la educación y la salud en el mejoramiento de los recursos humanos para lograr un desarrollo económico, social y político armonioso en África;
10. Conscientes de que el desarrollo humano sólo se puede alcanzar en un contexto de paz y seguridad y, a ese respecto, reafirmando nuestro firme compromiso con la prevención y la resolución pacífica de los conflictos;
11. Preocupados por el escaso progreso registrado en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio y por la insuficiencia de los recursos movilizados para su aplicación;
12. Reconociendo que la mundialización constituye a la vez una oportunidad y una amenaza para el crecimiento económico y el desarrollo humano, y que una gran mayoría de los países en desarrollo, principalmente de África, no ha podido beneficiarse de ella;
13. Reiterando el compromiso con la dimensión de desarrollo de la Ronda de Doha y apoyando la reanudación reciente de las negociaciones comerciales multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC);
14. Destacando la importancia de fortalecer la competitividad y la capacidad de oferta de los países africanos y de mejorar el acceso de sus productos a los mercados mundiales con miras a asegurar su desarrollo económico y social al ritmo deseado;
15. Reconociendo la necesidad urgente de afrontar los problemas sociales más graves, en particular las enfermedades como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, la pobreza, el desempleo y la exclusión social, que afectan al continente africano;
16. Convencidos de que las cuestiones migratorias tienen una dimensión de desarrollo fundamental y repercuten grandemente en el desarrollo humano, y recordando las declaraciones de Túnez, de Rabat y de Trípoli, sobre migración y desarrollo, aprobadas respectivamente en el marco de las Conferencias realizadas en Túnez (Túnez) en octubre de 2002, en Rabat (Marruecos) en julio de 2006 y en Trípoli (Libia) en noviembre de 2006;
17. Persuadidos de que la responsabilidad del desarrollo recae principalmente sobre cada país, y que los países africanos deben llevar adelante ellos mismos sus programas de reforma económica y social, y promover el estado de derecho, el buen gobierno y la democracia, y el empoderamiento de la mujer en el desarrollo con miras a consolidar las posibilidades de un crecimiento constante y sostenido;
18. Recordando en ese contexto los compromisos asumidos por la comunidad internacional y por los países desarrollados en particular, para dar apoyo a los países africanos en sus esfuerzos de desarrollo, especialmente en cuanto al aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la carga de la deuda y el incremento de las corrientes de inversiones;
19. Profundamente convencidos de que las agrupaciones e instituciones subregionales cumplen una función crucial en el logro de los objetivos de integración regional y la explotación óptima de los recursos en sus ámbitos respectivos;

20. Convencidos de que la cooperación Sur-Sur constituye un vehículo fundamental para aprovechar al máximo el potencial que tienen los países y para intercambiar sus competencias, a fin de promover el desarrollo humano de nuestro continente y reforzar la cooperación Norte-Sur y la cooperación triangular;

21. Persuadidos de la función y la participación efectiva de la sociedad civil y el sector privado en la elaboración de políticas nacionales de desarrollo humano;

22. Teniendo en cuenta las experiencias nacionales respectivas en materia de desarrollo humano presentadas por las diferentes delegaciones:

Nos comprometemos a:

23. Aprovechar todo el potencial disponible para que exista una verdadera cooperación africana en el ámbito del desarrollo humano, y reforzar nuestra decisión de promover esa cooperación en las estrategias y los planes de acción en los niveles regional y subregional;

24. Alentar las alianzas interafricanas entre los agentes nacionales del desarrollo humano con miras a intercambiar experiencias y conocimientos y a crear las sinergias necesarias para lograr una mejor utilización de los recursos;

Los objetivos de desarrollo del Milenio y el desarrollo local

25. Promover los valores de solidaridad y unidad entre nuestros respectivos países y colaborar estrechamente unos con otros para acelerar la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio;

26. Promover políticas económicas y sociales favorables a los segmentos más necesitados de la población con objeto de aumentar sus ingresos y reducir su pobreza, en particular mediante la creación y la diversificación de actividades generadoras de ingresos en las zonas aisladas o desfavorecidas;

27. Poner en marcha programas específicos, en particular de infraestructura hidroagrícola y de diversificación de fuentes de ingresos, en beneficio de las poblaciones rurales, a fin de remediar la irregularidad del rendimiento agrícola y contribuir a la promoción de la seguridad alimentaria;

28. Aplicar, a nivel de cada país africano, un mecanismo de promoción del microcrédito con el fin de apoyar las capacidades productivas de los segmentos vulnerables de la población;

29. Promover los programas de educación formal y no formal establecidos por los países africanos y su apoyo efectivo por parte de los asociados para el desarrollo, con el fin de luchar de una manera más eficaz y rápida contra el analfabetismo y la marginalización, especialmente en el ámbito rural;

30. Elaborar, aplicar y mantener en nuestros Estados planes de acción para luchar contra el VIH-SIDA, el paludismo y la tuberculosis, y para lograr el acceso a medicamentos asequibles;

31. Aumentar la inversión en las infraestructuras y los servicios sociales básicos;

32. Instar a que se pongan a disposición del Fondo Mundial de Solidaridad, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2002, los fondos necesarios para que pueda contribuir a la lucha contra la pobreza y la exclusión en los países más pobres;

Igualdad entre los géneros

33. Promover la equidad y la igualdad entre los géneros como factor de estímulo al desarrollo económico y social, con el fin de asegurar la plena participación de la mujer y así lograr un desarrollo humano sostenible;

34. Apoyar, en nuestras políticas y leyes sobre desarrollo humano, la igualdad de oportunidades de acceso, para mujeres y hombres, a los recursos de educación, empleo y servicios sociales;

35. Favorecer la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones en los niveles local, nacional, regional e internacional;

Gobernanza

36. Promover el surgimiento de una dinámica de desarrollo mediante la participación de las poblaciones y su adhesión al proceso de desarrollo;

37. Alentar la participación de los ciudadanos y las entidades descentralizadas en la elaboración y puesta en marcha de políticas y programas destinados a ellos, los que deberán basarse en una gestión de participación, asociación, coherencia y buena gobernanza;

38. Aplicar progresivamente políticas de gestión desconcentrada con miras a apoyar la reforma de descentralización encaminada a aumentar la repercusión directa de los programas de desarrollo en las poblaciones;

39. Aumentar las inversiones en las instituciones de gobierno con miras a fortalecer la capacidad de los interesados, especialmente en los planos de la planificación, la elaboración y el seguimiento de las políticas de financiación y de la gestión de recursos;

40. Fomentar el intercambio de experiencias de los países africanos en materia de descentralización, fortalecimiento de la capacidad y gestión de los recursos, basándose en buenas prácticas;

Instamos

41. La creación de una red africana de expertos en materia de desarrollo humano y el establecimiento de centros nacionales encargados de coordinar las redes nacionales de expertos;

42. La celebración de un foro africano de instituciones encargadas de la planificación y las estadísticas, con el fin de profundizar el análisis de las escalas de indicadores del desarrollo humano, para que reflejen mejor las realidades socioeconómicas de los países africanos y den así mayor credibilidad y pertinencia a los parámetros de evaluación de los indicadores de desarrollo humano;

43. Decidimos establecer un Comité de Seguimiento compuesto por la Mesa ampliada de la Conferencia a fin de presentar propuestas para la preparación de la próxima Conferencia y dar continuidad, con objeto de crear una asociación estratégica Sur-Sur y una plataforma de desarrollo humano entre países africanos. Este Comité de Seguimiento se reunirá en el plazo de 6 meses;

44. Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Gobierno del Reino de Marruecos por su hospitalidad y la excelente organización de esta Conferencia;

45. Acogemos con beneplácito la propuesta de la República Gabonesa de ser sede en 2009 de la Segunda Conferencia Africana sobre el Desarrollo Humano.

Rabat, 7 de abril de 2007
